

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Informe resumido de las actividades del Comité en materia de responsabilidad correspondientes al 2007

En 2007, el Comité en materia de responsabilidad examinó los dos casos siguientes, sometidos por el Tesorero y Contralor de Finanzas, de conformidad con el artículo 13.30 del Reglamento Financiero:

Caso núm 1: En enero de 2007, el Comité examinó un caso de intento de fraude relativo a la presunta falsificación de documentos oficiales de la OIT por parte de un funcionario, con fines de lucro personal. El funcionario había falsificado documentos con el fin de facilitar la obtención de un préstamo personal que le permitiera pagar los derechos de aduana derivados de la importación de un vehículo automotor.

Al ser confrontado con los documentos, el funcionario admitió haber cometido la falsificación y expresó estar arrepentido. El Comité opinó que el funcionario había cometido fraude, pero destacó que dicho fraude no había redundado en pérdidas financieras para la Oficina. En vista de que el funcionario había presentado su renuncia voluntaria a su puesto en la Oficina inmediatamente antes de que el Comité presentara su informe, el Comité no había enviado el caso a HRD para que examinara la posibilidad de sanciones disciplinarias. Con todo, se incluyó una nota en el expediente personal de dicho funcionario.

Los miembros del Comité asignados a este caso fueron: Sr. Hernández Pulido (Presidente); Sr. Chughtai (FINANCE); Sra. Beaulieu (JUR); Sr. Tabusa (HRD), y Sra. Torriente (Secretaria).

Caso núm. 2: En mayo de 2007, el Comité examinó un caso de presunto fraude del seguro de salud que tenía que ver con un experto nacional contratado en virtud de un acuerdo de servicio en una oficina exterior. El proveedor de seguros médicos (entidad externa) había puesto en entredicho dos solicitudes de reembolso de gastos médicos sometidas por el experto. La primera solicitud, presentada en junio de 2006, había dado lugar a un reembolso de 1.800 dólares de los Estados Unidos por parte del proveedor de servicios médicos. La segunda solicitud, presentada en diciembre de 2006, había estado acompañada de documentos médicos cuestionables.

El Comité pidió al experto que presentara información adicional, pero no recibió respuesta a su solicitud. El Comité determinó que no contaba inicialmente con suficiente información que le permitiera tomar una decisión acerca de la posible índole fraudulenta de las solicitudes presentadas por el experto. Con todo, en vista de que el experto no había respondido a la solicitud de información adicional que le hiciera el Comité, éste llegó a la conclusión de que la falta de cooperación por parte del experto traslucía que las solicitudes médicas presentadas eran injustificadas y que eran posiblemente fraudulentas.

En vista de que el proyecto había tocado a su fin y de que el experto en cuestión ya no estaba empleado por la Oficina, el Comité no envió el caso a HRD para que examinase la posibilidad de medidas disciplinarias, pero recomendó que se incluyera una nota en el expediente personal de dicho experto, para referencia futura.

Los miembros del Comité asignados a este caso fueron: Sr. Hernández Pulido (Presidente); Sr. Chughtai (FINANCE); Sra. Beaulieu (JUR); Sr. Tabusa (HRD), y Sra. Torriente (Secretaria).

Mayo de 2008

Ricardo Hernández Pulido
Presidente
Comité en materia de responsabilidad